

- g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden de de de 19.... («Boletín Oficial de Defensa»).
- h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) folio
- i) pertenece a la Caja de Reclutas (7) número..... de.....
- j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado en depósito para su expedición) de, cuyos estudios finalizó en de de 19....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica.
- Historia profesional (currículum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal número, impuesto en fecha, en, como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde o fotocopia del recibo de ingreso en c/c.

- k) Plaza de Gracia por Orden/..... («Boletín Oficial de Defensa» número).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados en el punto 2.4 de la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En..... a de..... de 19....
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. Contralmirante, Director de Enseñanza Naval.

(Reverso)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero, casado o viudo.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

ANEXO III

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19.... por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR:

- a) Que se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que está implicado en diligencias de procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y el plazo de los últimos años a esta fecha.

En..... a de..... de 19....
(Firma del declarante)

(Reverso)

Código penal

Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiere en documento público u oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota: Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracción de tráfico.

(«Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1985.)

7056 *CORRECCION de errores de la Orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para concurso-oposición de la XIII Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.*

Padecidos errores en la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» números 61 y 63, de fechas 12 y 14 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

«Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1986. Se deja nula y sin ningún efecto la Orden inserta en las páginas 9413 a 9422, ambas inclusive.

«Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1986. Se considera publicada a todos los efectos la Orden inserta en las páginas 9646 a 9655, ambas inclusive.

En el preámbulo, líneas 6 y 7, donde dice: «... por el que se determinan el número total de plazas ...», debe decir: «... por el que se determina el número total de plazas ...».

En el anexo, punto 4.1, párrafo tercero, línea tercera, donde dice: «... y presentación de la prueba número 1», debe decir: «... y presentación a la prueba número 1».

En el anexo, punto 5.2.7, párrafo séptimo, líneas primera y segunda, donde dice: «El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, en definitiva, ...», debe decir: «El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, resolverá, en definitiva, ...».

7057 *RESOLUCION 724/38182/1986/, de 13 de marzo, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncian puestos de trabajo de libre designación para funcionarios pertenecientes a los grupos A y D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado», número 185), esta Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 2.º 1, de la Orden 71/1985, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los puestos de trabajo, cuyas características se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), paseo de la Castellana, 109, 28046, Madrid. En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Madrid, 13 de marzo de 1986.-El Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.